

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, la Secretaría General del Municipio de Manizales, se permite realizar el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO:

“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”

1. PERSPECTIVA LEGAL.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de suministro con una persona natural o jurídica, de carácter nacional, legalmente constituida y considerada legalmente capaz de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en cuyo objeto social o actividad mercantil, se encuentren las actividades previstas en este proceso, necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación, además que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro de las actividades protocolarias y de las funciones que debe cumplir el Alcalde de Manizales, se encuentran las reuniones de trabajo, actividades protocolarias y compromisos sociales, los que se cumplen, no solo con los miembros del Gabinete Municipal, sino con autoridades oficiales, civiles y militares, concejales, empresarios, gremios, y otras personalidades que en su momento y de acuerdo con la temática, se realizan en el Despacho del Alcalde o en otros sitios que brinden condiciones de seguridad y tranquilidad a los participantes.

De conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política, que, en materia de calidad de los bienes y servicios, dispone: *“(…) Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios (…)*.

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1480 de 2011, *“todo productor debe asegurar la idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezca o ponga en el mercado, así como la calidad ofrecida, sin que en ningún caso estas sean inferiores o contravengan lo previsto en los reglamentos técnicos y medidas sanitarias o fitosanitarias”*.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 1.3.3.8. del Decreto Reglamentario 1625 de 2016, los servicios de alimentación institucional o alimentación a empresas, prestados bajo contrato catering, entendido este como el suministro de comidas o bebidas preparadas para los empleados de la empresa contratante, se encuentran excluidos del impuesto nacional al consumo y gravados con el impuesto sobre las ventas a la tarifa general.

Los oferentes deberán garantizar que, para efectos de la manipulación y el procesamiento de alimentos, que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos de salubridad al igual que las licencias de funcionamiento del establecimiento donde se elabora los alimentos.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

La tasa de variación anual del IPC en Colombia en el año 2025 ha sido del 5,1%. La variación mensual del IPC (Índice de Precios al Consumo) en el mes de diciembre fue del 0,27%.

Las ciudades con mayor variación mensual del IPC fueron: Pereira (0,59%), Bucaramanga (0,38%) y Barranquilla (0,37%).

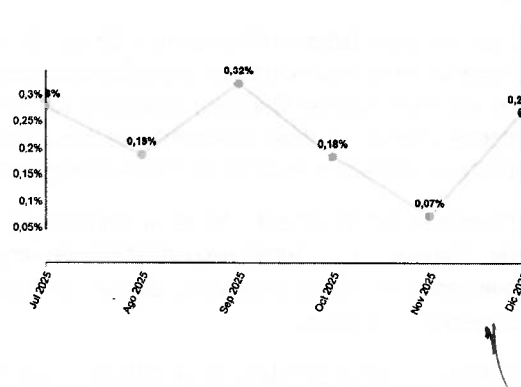
Las ciudades con menor variación mensual del IPC fueron: Pasto (0,00%), Ibagué (0,03%), Tunja (0,06%). En el caso de Manizales, la variación fue del 0.29%.

VARIACIÓN IPC MENSUAL DICIEMBRE 2025

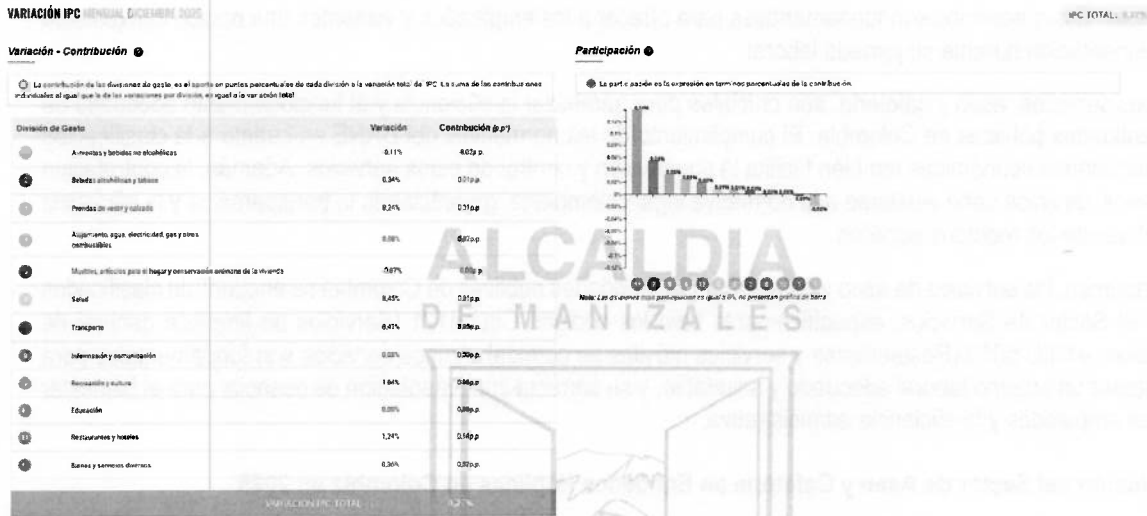
Total Nacional



Tendencia



**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**



En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) establece una clasificación detallada para las actividades económicas que permiten identificar y organizar los diferentes sectores de la economía. Dentro de las entidades públicas, dos servicios comunes son el aseo y la cafetería, los cuales son esenciales para el buen funcionamiento de las instalaciones y el bienestar del personal. Ambos servicios se encuadran en el Sector de Servicios, que abarca actividades que no producen bienes, sino que proporcionan asistencia y apoyo a otras funciones.

1. Servicios de Aseo (CIU 8121)

El servicio de aseo dentro de las entidades públicas está clasificado bajo el código 8121 de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIU). Esta categoría corresponde a los servicios de limpieza general de edificios. El sector de aseo incluye actividades de limpieza y mantenimiento de instalaciones, como oficinas, pasillos, baños, y otras áreas comunes de la entidad pública. Este servicio no solo asegura la higiene y el orden en las dependencias públicas, sino que también es crucial para la prevención de enfermedades y la creación de un ambiente laboral saludable.

De acuerdo con la normativa colombiana, el servicio de aseo puede ser prestado tanto por personal interno de la entidad como por empresas contratadas externamente, las cuales deben cumplir con las normativas de calidad y las disposiciones laborales establecidas. El sector de servicios de aseo en Colombia ha crecido considerablemente debido a la importancia de mantener ambientes limpios en el ámbito público y privado.

2. Servicios de Cafetería (CIU 5610)

Por otro lado, los servicios de cafetería en las entidades públicas están clasificados bajo el código 5610 de la CIU, que abarca los restaurantes y servicios móviles de comida. Esta categoría incluye la preparación y venta de alimentos y bebidas para el consumo en el mismo lugar, como ocurre en las cafeterías de las entidades

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

públicas. Estos servicios son fundamentales para ofrecer a los empleados y visitantes una opción conveniente de alimentación durante su jornada laboral.

Ambos servicios, aseo y cafetería, son cruciales para garantizar la eficiencia y el funcionamiento adecuado de las entidades públicas en Colombia. El cumplimiento de las normativas del DANE en cuanto a la clasificación de actividades económicas también facilita la supervisión y control de estos servicios. Además, la contratación de estos servicios debe ajustarse a la normativa legal colombiana, garantizando la transparencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En resumen, los servicios de aseo y cafetería en las entidades públicas de Colombia se encuentran clasificados bajo el Sector de Servicios, específicamente bajo los códigos CIIU 8121 (Servicios de limpieza general de edificios) y CIIU 5610 (Restaurantes y servicios móviles de comida). Ambos servicios son fundamentales para mantener un entorno laboral adecuado y saludable, y su correcta implementación es esencial para el bienestar de los empleados y la eficiencia administrativa.

Evolución del Sector de Aseo y Cafetería en Entidades Públicas en Colombia en 2025

En los últimos años, el sector de servicios de aseo y cafetería en las entidades públicas de Colombia ha experimentado una serie de transformaciones, en gran parte impulsadas por cambios en las dinámicas laborales, la creciente importancia de la sostenibilidad y la necesidad de cumplir con normativas de calidad más estrictas.

1. Sector de Aseo: Según los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el sector de aseo en Colombia ha mostrado una expansión sostenida en los últimos años debido a la mayor conciencia sobre la higiene y el control de enfermedades. En 2026, se espera que las entidades públicas continúen invirtiendo en servicios de limpieza profesional, tanto en términos de calidad como en la adopción de tecnologías más eficientes, como el uso de productos ecológicos y procesos automatizados que mejoren la eficiencia del servicio y reduzcan el impacto ambiental.

El crecimiento en este sector también está relacionado con un aumento en la externalización de estos servicios, ya que muchas entidades prefieren contratar empresas especializadas en vez de gestionar el servicio internamente. Esto ha permitido la profesionalización del sector y ha impulsado la competencia entre proveedores, lo que contribuye a la mejora continua de los servicios.

2. Sector de Cafetería: En cuanto a los servicios de cafetería, en 2026 el sector sigue adaptándose a las nuevas exigencias de los usuarios, que buscan opciones más saludables y sostenibles. Este cambio es evidente en las cafeterías de las entidades públicas, que cada vez más ofrecen opciones basadas en productos locales, orgánicos y con menor impacto ambiental. Además, la demanda de opciones veganas y sin gluten también ha incrementado, reflejando una mayor atención hacia las necesidades alimentarias específicas.

Otro cambio importante en este sector es la digitalización de los servicios. Las entidades públicas han comenzado a implementar sistemas de pago digital y pedidos en línea, facilitando el acceso a estos servicios tanto para los empleados como para los visitantes. Esta transformación no solo mejora la

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

experiencia de usuario, sino que también optimiza la gestión interna de las cafeterías, haciendo que los procesos sean más rápidos y eficientes.

3. Tendencias y Proyecciones para 2026: En general, el sector de aseo y cafetería continúa alineándose con tendencias globales hacia la sostenibilidad y la tecnología. Para 2026, se espera que los servicios públicos en Colombia sigan adoptando prácticas más ecológicas, como el uso de productos biodegradables, la gestión eficiente de residuos y la implementación de tecnologías para optimizar el consumo de recursos.

Además, el teletrabajo y los nuevos modelos de trabajo híbridos están influenciando cómo se gestionan los servicios de cafetería y aseo. Las entidades públicas están reconsiderando los horarios y la manera en que prestan estos servicios, adaptándose a los nuevos ritmos laborales que siguen emergiendo post-pandemia.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA.

La Secretaría General del Municipio de Manizales realizó un análisis de precios teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, la cantidad, calidad y características requeridas de los elementos, analizando los valores que se ofertan en el mercado para productos similares y los valores pagados por el Municipio en contrataciones anteriores, y basados en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se destinó una partida de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS COP (\$51.000.000) IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos a que hubiere lugar.

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaría General, se tiene que cuenta con los recursos para realizar la presente contratación al haber expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente que ampara la asunción del compromiso contractual.

Para estimar el valor del proceso contractual que la Administración pretende adelantar, se tuvieron en cuenta las siguientes contrataciones anteriores:

NUMERO	AÑO	OBJETO	VALOR
2304200657	2023	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"	\$30.000.000
MIC-015-2024	2024	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"	\$40.000.000
MIC-003-2025	2025	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA"	\$48.000.000

4. VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso de contratación, la Secretaría General del Municipio de Manizales efectuó un análisis de precios teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y cobertura del objeto a contratar, así como la cantidad, calidad y características técnicas de los productos requeridos. Para la estimación del valor se consideraron los precios del mercado para bienes similares, los valores pagados por el Municipio en contrataciones anteriores y

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

el comportamiento histórico del consumo de los productos en dichos contratos. Con fundamento en este análisis y en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se destinó una partida presupuestal de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$51.000.000) IVA incluido**, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, (incluido el impuesto por concepto de bolsas plásticas para empaque de los productos) advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

FORMA DE PAGO: El pago se realizará a través de actas parciales mensuales, sobre los bienes realmente suministrados y entregados a satisfacción, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta previo informe del supervisor del Contrato acerca del cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El valor a cancelar será el equivalente de los bienes o elementos efectivamente suministrados multiplicados por el valor unitario que el proponente determine en su oferta.

El presente proceso se realiza a **MONTO AGOTABLE**, por lo que el contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial de esta invitación, sin menoscabo de que **SEA ADJUDICADA A LA OFERTA DE MENOR VALOR, TENIENDO EN CUENTA LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS, LOS CUALES DEBERÁN EN TODO CASO SER COHERENTES CON LOS PRECIOS DEL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD ESTATAL.**

En Colombia, el aumento del valor de los alimentos y elementos de aseo ha sido un tema de gran relevancia en los últimos años, y uno de los factores que influye en este fenómeno es el Índice de Precios al Consumidor (IPC). El IPC es una medida que refleja la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios que consume la población, y su incremento suele estar relacionado con el aumento en el costo de vida.

Cuando el IPC se eleva, es común que los precios de los alimentos y suministro de productos de aseo también se vean afectados. Esto se debe a que muchos de los insumos y recursos necesarios para la producción y distribución de alimentos también experimentan un aumento en sus costos. Por ejemplo, el precio de los combustibles, la mano de obra y los insumos agrícolas pueden influir directamente en el precio final que los consumidores pagan en el mercado.

Este aumento en el valor de los alimentos puede tener un impacto significativo en la economía de las familias colombianas, especialmente en aquellas que destinan una mayor parte de su ingreso a la compra de alimentos. Por lo tanto, es fundamental que tanto los consumidores como los responsables de la política económica estén atentos a estas variaciones y busquen estrategias que ayuden a mitigar el impacto del aumento de precios en la canasta básica.

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

En virtud de ello, en el presente proceso se ha aumentado el valor de acuerdo con el incremento de precios del año 2025. Esta medida busca reflejar de manera justa los cambios en el costo de vida y asegurar que las condiciones del contrato se mantengan equitativas para ambas partes.

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS COP (\$51.000.000) IVA INCLUIDO** (Artículo 1.3.3.8. del Decreto Reglamentario 1625 de 2016) luego de efectuar un sondeo de precios a través de las contrataciones anteriores por parte del Profesional Universitario de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a empresas reconocidas en la ciudad de Manizales, catálogos vía internet y así como el análisis que se efectuó de contrataciones anteriores.

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales como garantías y demás impuestos generados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CONTRATACIÓN 2025	CONTRATACIÓN 2025 + IPC 2025 (5.1%)
1	GASEOSA X 6	400 ml	Unidad	\$ 14.700	\$ 15.450
2	Agua con gas	600 ml	Unidad	\$ 1.700	\$ 1.787
3	Agua 24 Unds x 300 ml	24 unidades x 300 ml	Paquete	\$ 13.600	\$ 14.294
4	Jugo surtido de diferentes sabores	Paquete por 6 unidades. Peso neto: 200 mililitros por unidad.	Paquete	\$ 6.500	\$ 6.832
5	Tea de diferentes sabores	500 ML	Unidad	\$ 2.700	\$ 2.838
6	Aromática 20 unds x 15 GR	15 gr	caja	\$ 7.700	\$ 8.093
7	Aromática panela	CAJA 48 CUBOS 300 gr	Caja	\$ 9.900	\$ 10.405
8	Paquete de galletas salada	5 tacos x 530 gr	Paquete	\$ 6.500	\$ 6.832
9	Frasco de café instantáneo	Unidad por 170 por gramos	Unidad	\$ 21.100	\$ 22.176
10	Frasco de café molido	Unidad por 170 gramos	Unidad	\$ 23.400	\$ 24.593
11	Mezcla en polvo para preparar bebida tipo café con leche	800 gr	Paquete	\$ 41.300	\$ 43.406
12	Mezcla para preparar café cappuccino clásico	200gr	Paquete	\$ 15.600	\$ 16.396
13	Bolsa de chocolate instantáneo	Unidad por 200 gramos	Unidad	\$ 8.400	\$ 8.828
14	Bolsa de leche en polvo	Unidad x 900 gr	Bolsa	\$ 30.300	\$ 31.845
15	Leche	Caja x 1 lt	Unidad	\$ 4.200	\$ 4.414
ITEM	DESCRIPCIÓN		PRESENTACIÓN	CONTRATACION 2025	CONTRATACIÓN 2025 + IPC 2025 (5.1%)

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

		UNIDAD DE MEDIDA			
1	Ambientador aerosol automático para liberar el aroma. De diferentes fragancias.	175 gramos por unidad.	Unidad	\$ 24.200	\$ 25.434
2	Ambientador de palillos de diferentes aromas.	100 ml	Unidad	\$ 24.200	\$ 25.434
3	Ambientador repuesto 3 unds x21 ml c/u	3 Unidades	Paquete	\$32.700	\$ 34.368
4	Ambientador en Spray	400 ml	Unidad	\$ 13.000	\$ 13.663
5	Limpiador multiusos antibacterial	900 ml	Unidad	\$ 8.200	\$ 8.618
6	Jabón líquido para manos avena y miel	500 ml	Unidad	\$ 4.600	\$ 4.835
7	Secadores toalla	Unidad	Unidad	\$ 12.900	\$ 13.558
8	Toalla de papel en rollo para la cocina.	Un rollo de 135 hojas	Unidad	\$ 9.200	\$ 9.669
9	Toallas cocina reutilizable rollo	Un rollo de 46 unidades	Unidad	\$ 7.900	\$ 8.303
10	Papel higiénico triple hoja	Paquete por 12 Rollos	Paquete	\$ 22.100	\$ 23.227
11	Esponja doble uso	Unidad	Unidad	\$ 2.100	\$ 2.207
12	Bolsa de detergente en polvo	Bolsa por 1000 gr	Unidad	\$ 9.000	\$ 9.459
13	Botella de límpido	Botella por 1800 ml	Unidad	\$ 5.900	\$ 6.201
14	Trapero con palo de madera	Unidad	Unidad	\$ 22.000	\$ 23.122
15	Escoba suave con palo de madera	Unidad	Unidad	\$ 10.200	\$ 10.720
16	Recogedor de piso plastico	Unidad	Unidad	\$ 17.400	\$ 18.287
17	Balde 8 litros	Unidad	Unidad	\$ 11.400	\$ 11.981
18	Papel de Aluminio	Rollo	Unidad	\$ 6.500	\$ 6.832
19	Papel cristal Flex	Rollo	Paquete	\$ 12.600	\$ 13.243
20	Bolsas herméticas x 20 unds	Caja	Unidad	\$ 14.800	\$ 15.555
21	Bolsa de basura	Paquete 85x100 6 Unidad	Unidad	\$ 5.500	\$ 5.781
22	Fósforos en madera 5 cm largos	Por caja	Caja	\$ 3.300	\$ 3.468
23	Pañuelos	Por caja x 50 Unidades	Paquete	\$ 5.900	\$ 6.201
24	Alcohol	350 ml	Unidad	\$ 5.100	\$ 5.360
25	Algodón	Bolsa 60 gr	Paquete	\$ 3.600	\$ 3.784
26	Lavaloza Crem Aleo y rosas	Paquete X2 Unidades 450gr	Unidad	\$ 11.300	\$ 11.876
27	Pilas AAA	Paquete por 2	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
28	Pilas AA	Paquete por 2	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
29	Paquete de servilletas medianas dobladas	Paquete por 100 Unidades	Paquete	\$ 3.600	\$ 3.784

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

30	Vaso cartón	7 Oz 50 un	paquete	\$ 7.600	\$ 7.988
31	Vaso cartón	4 Oz 50 un	paquete	\$ 6.900	\$ 7.252
32	Paquete de tenedor madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	\$ 6.600	\$ 6.937
33	Paquete de cucharas madera	Paquete por 10 Unidades	Paquete	\$ 3.200	\$ 3.363
34	Paquete de platos medianos desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 15 cm	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
35	Paquete de platos pequeños desechables (Biodegradable)	Paquete por 20 Unidades 23 cm	Paquete	\$ 2.800	\$ 2.943
36	Paquete de palillos Mezcladores en madera	Paquete por 20 Unidades	Paquete	\$ 2.400	\$ 2.522

Los proponentes deberán ofertar **INDICANDO LA SUMATORIA DE LOS ÍTEMS SEGÚN SU PROPUESTA ECONÓMICA, SIN SUPERAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

NOTA 1: EL FACTOR DE SELECCIÓN DEL PRESENTE PROCESO SERÁ EL MENOR VALOR DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR CADA PROPONENTE.

NOTA 2: LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA, PODRÁN ACORDAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y/O DE ASEO QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, PREVIA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO, LO CUAL DEBERÁ CONSTAR EN ACTA SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Con base en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, esto es, identificar las MIPYMES que potencialmente podrían proveer el servicio requerido, se identificaron las siguientes a través del directorio de la plataforma Secop II:

- ✓ 3D Pharmaceutic SAS
- ✓ ASG Talento Humano SAS
- ✓ American Outsourcing SA
- ✓ AAC Ingeniería SAS

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la adecuada ejecución del objeto contractual consistente en el **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA”**, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que acredite experiencia específica y trayectoria comprobada en el suministro de este tipo de bienes, garantizando la calidad, oportunidad y continuidad en la entrega de los productos requeridos; adicionalmente deberá contar con establecimiento de comercio debidamente registrado y con matrícula mercantil renovada al año 2025.

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

**ANÁLISIS DEL SECTOR
SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA
MIC-005-2026**

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

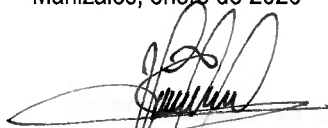
- ✓ Se advierte que el proponente debe contar con la infraestructura necesaria y tener la capacidad logística de realizar los suministros de conformidad con las solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el suscrito.
- ✓ Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad
- ✓ No se indican cantidades ni se consolidan, dado que éstas dependen del día a día, es decir en la medida que se necesitan, por ello en la forma de pago, no se señalan sumas fijas, sino que se especifica que éstos se harán de acuerdo con los artículos o elementos suministrados. ✓ De igual manera se aclara que los artículos que se describen son los de más común utilización, sin que ello signifique que no se puedan solicitar otros diferentes.
- ✓ La cotización o precios unitarios de los diferentes artículos debe hacerse según las presentaciones comerciales de cada uno de ellos, es decir: litro, caja, libra, paquete, frasco, garrafa, tarro, taco, kilo, etc.
- ✓ Se debe establecer una canal de comunicaciones entre las partes para coordinar las entregas de lo requerido por la entidad.
- ✓ Las solicitudes de suministro deben ser atendidas por el contratista en un término inferior a dos horas desde el momento del requerimiento.

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico el definido en el Anexo No. 1 del Documento Estudios Previos.

Con el fin de mitigar los riesgos presentados se realizará el pago una vez se certifique por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual.

Manizales, enero de 2026



MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Secretario de Despacho
Secretaría General

Proyectó: Juan Sebastián Gutiérrez Hernández
Abogado contratista
Secretaría General